

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

38.900/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador PS/00083/2007.*

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a don Ismael Nieto Zurdo, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00083/2007. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Primero: imponer a don Ismael Nieto Zurdo, por una infracción del artículo 21 de la LSSI, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de dicha norma, una multa de 600 € (seiscientos euros) de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.c) de la citada Ley. Segundo: Notificar la presente resolución a don Ismael Nieto Zurdo, calle Veracruz, 28, 5.º D, 28937 Móstoles, Madrid. Tercero: Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785, abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o, en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre publicación de sus resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Fdo.: Artemi Rallo Lombarte.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

40.043/07. *Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de un transformador de relación 20/20 kV en la subestación de Pena Luisa para el parque eólico de Chao», promovido por Hidroeléctrica de Arnoya, S.L.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000 y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Hidroeléctrica de Arnoya S.L., para autorización administrativa y aprobación del proyecto de inclusión de un transformador de relación 20/20 kV en la subestación de Pena Luisa para el parque eólico de Chao, promovido por Hidroeléctrica de Arnoya S.L., con las siguientes características:

Peticionario: Hidroeléctrica de Arnoya S.L. Calle Fama n.º 1-5.º dcha, 15001-A Coruña.

Situación: Subestación de Pena Luisa. Ayuntamiento de Oourol (Lugo).

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Pórtico de soporte de líneas de 20 kV.

Transformador trifásico de intemperie de 9 MVA de aislamiento por baño de aceite. Dyn11, refrigeración ONAF, y relación de transformación 20/20 kV.

Celdas de 20 kV con funciones de medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que considere oportunas al mismo, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, Ronda da Muralla, 70, (Lugo 27071), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

Lugo, 28 de mayo de 2007.—El Delegado provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

40.075/07. *Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de celdas de medida y protección en la subestación de Pena Ventosa para el parque eólico de Sabucedo», promovido por Eólicos do Morrazo S.L.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000 y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Eólicos do Morrazo S.L., para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de celdas de medida y protección en la subestación de pena ventosa para el parque eólico de Sabucedo», promovido por Eólicos do Morrazo S.L. con las siguientes características:

Peticionario: Eólicos do Morrazo S.L.

Calle Cantón Grande 6-6.º

15003- A Coruña.

Situación: Subestación de Pena Ventosa. Ayuntamiento de Oourol (Lugo).

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Celdas de 30 kV con funciones de medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que consi-

deren oportunas al mismo, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, Ronda da Muralla, 70, (Lugo - 27071), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

Lugo, 28 de mayo de 2007.—El Delegado provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

40.133/07. *Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de un transformador de relación 30/30 kv para el parque eólico de Ribeiro» promovido por Energías de Oourol, S. L.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Título VII del Real Decreto 1955/2000, y Decreto 302/2001, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Energías de Oourol, S. L., para autorización administrativa y aprobación del proyecto de inclusión de un transformador de relación 30/30 kv para el parque eólico de Ribeiro, Promovido por Energías de Oourol, S. L., con las siguientes características:

Peticionario: Energías de Oourol, S. L.

Cantón Grande, 6-6.º, 15003 A Coruña.

Situación: Ayuntamiento de Oourol (Lugo).

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Transformador trifásico de intemperie de 9 MVA de aislamiento por baño de aceite. Dyn11, refrigeración ONAN, y relación de transformación 30/30 kV.

Celdas de 30 kV con funciones de medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que considere oportunas al mismo, en esta Delegación Provincial sita en edificio administrativo, ronda da Muralla, 70, (Lugo 27071), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

Lugo, 28 de mayo de 2007.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

38.242/07. *Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica a 132 kV de evacuación del parque eólico Los Morrones en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada). Expte. 9933 A/T.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 27 de mayo de 2002, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S. A.», solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada).

Segundo.—Mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., para instalar una